



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2026-A-MDP/LC

Pichari, 30 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°576-2026-MDP-OGAJ/EPC-P, de fecha 23 de junio de 2022, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°193-2026-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 18 de junio de 2026, del Gerente de Servicios Municipales, Informe N°11-2026-MDP/GSM/ATM/LJHG-EFCyAMH, de fecha 18 de junio de 2026, Expediente Administrativo N°9598-2026, solicitud presentada por Sr. Braulio Chocce Ponce con DNI N°25016280, como representante de la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Libertad** del Centro Poblado de Omayá, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de elección del nuevo Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 80 y 81 de la Ley N.º 27972, corresponde a las municipalidades distritales ejercer funciones específicas relacionadas con la organización, administración, operación y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones comunales encargadas de su administración;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA, establece que en el ámbito rural la prestación de los servicios de saneamiento se realiza a través de organizaciones comunales debidamente constituidas y registradas, correspondiendo a las municipalidades distritales reconocerlas, registrarlas y mantener actualizado el registro de sus Consejos Directivos, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento, estableciendo que las modificaciones de los Consejos Directivos deben ser comunicadas a la Municipalidad Distrital para su inscripción y actualización en el Registro de Organizaciones Comunales;

Que, mediante expediente Administrativo N°9598-2026, el Sr. Braulio Chocce Ponce con DNI N°25016280, como representante de la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Libertad** del Centro Poblado de Omayá, presenta la solicitud de actualización de la inscripción del Consejo Directivo de la organización comunal;

Que, de la revisión de los antecedentes administrativos se advierte que la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Libertad**, del Centro Poblado de Omayá, ya cuenta con reconocimiento e inscripción mediante Resolución de Alcaldía N°144-2024-A-MDP/LC, emitida con anterioridad, encontrándose inscrita en el Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari; por lo que el presente procedimiento administrativo tiene por finalidad únicamente la actualización de la inscripción de su Consejo Directivo como consecuencia del proceso electoral realizado por la Asamblea General;

Que, mediante Acta de Reunion General de fecha 17 de mayo de 2026, la comunidad de la Libertad eligieron democráticamente a los integrantes del nuevo Consejo Directivo para el periodo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



correspondiente, elección que fue realizada conforme al Estatuto de la Organización y a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N°193-2026-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 18 de junio de 2026, el Gerente de Servicios Municipales, se concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, recomendando la actualización de la inscripción del Consejo Directivo en el Registro de Organizaciones Comunes administrado por la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Opinión Legal N°576-2026-MDP-OGAJ/EPC-P, de fecha 23 de junio de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es PROCEDENTE el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "LIBERTAD" del Centro Poblado de Omayá, del Distrito de Pichari, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, siendo competencia de esta Municipalidad mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunes y de sus Consejos Directivos, corresponde emitir el acto administrativo que formalice dicha actualización;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA, el Reglamento de las Organizaciones Comunes aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la inscripción del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS LIBERTAD", del Centro Poblado de Omayá, distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco, por el periodo de 2 años contados desde el 17 de mayo del 2026, hasta el 16 de mayo del 2028 y el Fiscal de la JASS por el periodo de 3 años, contados desde el día 17 de mayo del 2026, hasta el 16 de mayo del 2029. Conforme al Cuadro siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente(a)	BRAULIO CHOCCE PONCE	25016280
Tesorero(a)	EDSON LOZANO SALVATIERRA	45040737
Secretario(a)	LUZ BETSAIDA CHIMAICO CUSICHI	76598192
Vocal N° 01	NERY CHIMAICO CUSICHI	77478450
Vocal N° 02	LUCIA FORTUNATA HUAMANYALLI GUTIÉRREZ	28587869
Fiscal	RONALD ALVITES NORIEGA	70344628

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Libertad mantiene vigente su reconocimiento e inscripción otorgados mediante la Resolución de Alcaldía N°144-2024-A-MDP/LC, de fecha 18 de abril de 2024, no constituyendo la presente Resolución un nuevo reconocimiento de la organización, sino únicamente la actualización de la inscripción de su Consejo Directivo en el Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad Distrital de Pichari.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal - ATM efectúe la actualización del Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari y adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Organización Comunal JASS Libertad, al Área Técnica Municipal - ATM y a las demás dependencias competentes para los fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

